



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES

EDICTO de 20 de mayo de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 599/2018. (2019ED0067)

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax: 927 620187/820417.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0006279.

ORD Procedimiento Ordinario 0000599/2018.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. María Josefina Tovar Carrero.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Hernández Castro.

Abogado/a Sr/a. Manuel Sampedro Sampedro.

Demandado D/ña. La Asociacion Arbolado La Fraternidad.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de María Josefina Tovar Carrero frente a la Asociación Arbolado La Fraternidad se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FALLO:**

Que estimando la demanda formulada por D.^a María Josefina Tovar Carrero, representada por D.^a María Teresa Hernández Castro, contra la Asociación de Arbolado "La Fraternidad", declarada en rebeldía, debo declarar que la actora es legítima propietaria del vuelo de las parcelas que se describen en la demanda, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cáceres como fincas 14.485 y 12236 de la misma forma que lo es del suelo, según el porcentaje que le corresponda, ordenando la cancelación de los asientos registrales que atribuye la propiedad del vuelo a la Asociación de Arbolado La Fraternidad, con libramiento del correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad, imponiendo a la demandada las costas del proceso.

Notifíquese a las partes la presente resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta, mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, la Asociación Arbolado La Fraternidad, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA